

Los efectos de contaminación en sistemas de miembros mixtos

Evidencia cualitativa del caso mexicano

Abelardo Gómez Díaz*

RESUMEN: En sistemas electorales de miembros mixtos, existe una interacción entre la arena uninominal y la plurinominal. La literatura sugiere que dicha interacción (o *contaminación*) eleva el número de partidos en la arena uninominal por encima de lo que espera la Ley de Duverger y la regla M+1. Sin embargo, dicha literatura es exclusivamente cuantitativa y tiene suficientes limitaciones para dudar si lo que se observa es contaminación, y si esta es realmente la causa del aumento en el número de partidos. Esta contribución busca reforzar la literatura con evidencia de una serie de entrevistas con estrategias y coordinadores de partidos en México. Los resultados indican que, aunque influyen otros factores, la contaminación existe como predicho: el comportamiento de los partidos en la arena uninominal se basa en lo que proyectan en la arena plurinominal.

Palabras clave: efectos de contaminación, sistemas de miembros mixtos, comportamiento político, evidencia cualitativa.

Contamination Effects in Mixed-member Electoral Systems: Qualitative Evidence from the Mexican Case

ABSTRACT: In mixed-member electoral systems, there is an interaction between the single-seat district arena and the proportional representation arena. The literature suggests that this interaction (or *contamination*) raises the number of parties in the single-seat district arena above what Duverger's Law and the M+1 rule suggest. However, the literature is exclusively quantitative and has enough limitations to doubt if what is observed is actually contamination, and if contamination is actually responsible for the increase in the number of parties. This contribution aims to reinforce the literature with evidence from a series of interviews with party strategists and coordinators in Mexico. The results indicate that, even with other factors at play, contamination exists as believed: parties' behaviour in the single-seat district arena is based on what they project in the proportional representation arena.

Keywords: contamination effects, mixed-member systems, political behaviour, qualitative evidence.

* **Abelardo Gómez Díaz** es docente-investigador en Universitat Pompeu Fabra (Departamento de Ciencias Políticas y Sociales). Ramon Trias Fargas 25-27 (20.199), Barcelona, 08005, España. Tel: (34) 697 644 520. Correo-e: abelardo.gomez@upf.edu. ORCID: 0000-0001-8456-6682.

Agradezco el apoyo y consejo de Ignacio Lago, así como de Ruth Dassonneville, Pedro Riera, Carolina Plescia y Jana Gómez Díaz. También agradezco la disposición de los entrevistados y de los revisores del artículo.

Artículo recibido el 1 de febrero de 2023 y aceptado para su publicación el 8 de junio de 2023.

INTRODUCCIÓN

En competencias uninominales *puras*, los partidos inviables (o sin probabilidades de triunfo) enfrentan incentivos para coaligarse o retirarse por completo. Según la Ley de Duverger, esta dinámica tiende a reducir el número de partidos hasta acercarse a dos (Duverger, 1951). Dicho de otra manera, y según la regla de M+1, solo aquellos partidos que esperan ganar un escaño, más el primer perdedor, permanecen en competencia (Cox, 1997, 1999).¹ Esto significa que, en competencias uninominales puras, los electores enfocan su apoyo en los primeros dos partidos y abandonan al resto.

Pero en competencias uninominales *mixtas* (en sistemas de miembros mixtos), los partidos inviables enfrentan pocos incentivos para coaligarse o retirarse por completo. Al contrario, enfrentan incentivos para competir por sí solos a fin de acumular votos en la arena plurinominal. Intuitivamente, esta interacción (o *contaminación*) entre ambas arenas electorales tiende a elevar el número de partidos en la arena uninominal por encima de dos; contrario a lo que espera la Ley de Duverger y la regla de M+1 (Cox, 1997, 1999).

La literatura incluye múltiples definiciones de contaminación. Por ejemplo, de Ferrara *et al.* (2005), Gschwend (2008) o Guinjoan (2014). Pero en este caso se utiliza la siguiente:

[La contaminación] ocurre cuando la (in)viabilidad de un partido en una arena electoral influye en su decisión de competir en la otra; así como cuando la (in)viabilidad de un partido en una arena electoral influye en la decisión de un individuo de votar por el partido en la otra (Gómez Díaz, 2021).

La literatura sobre la contaminación en sistemas de miembros mixtos es relativamente extensa (Mizusaki y Mori, 1998; Herron y Nishikawa, 2001; Cox y Schoppa, 2002; Ferrara y Herron, 2005; Ferrara, 2006; Hainmueller y Kern, 2008; Shikano, 2009; Krauss *et al.*, 2012; Manow, 2013; Rich *et al.*, 2014; Maškarinec, 2018; Gómez Díaz, 2021). Sin embargo, es meramente cuantitativa. Dicho de otra manera, no incluye esfuerzos cualitativos que confirmen si el aumento en el número de partidos realmente se debe la contaminación o a otras causas.

Esta contribución asume que la manera más efectiva de conocer por qué un partido hace lo que hace es preguntarle directamente. Se apoya en entrevistas semiestructuradas con estrategias y coordinadores de partidos en un sistema de miembros mixtos, a fin de determinar si el comportamiento de un partido en una arena se ve afectado por lo que espera en la otra, y si el comportamiento en la arena uninominal

¹ La regla de M+1 es una generalización de la Ley de Duverger, donde M se refiere a la magnitud del distrito. En sistemas de representación proporcional (donde $M > 1$), la regla sugiere que los electores también se enfocan en las listas viables y abandonan al resto. Por ejemplo, si $M=4$, hay 5 partidos viables.

es (in)consistente con la Ley de Duverger y la regla de M+1. Esto pretende reducir la posibilidad de “explicaciones rivales” y “matizar los resultados de la [literatura] cuantitativa” (Brady *et al.*, 2010).

Guinjoan (2014), por ejemplo, también entrevista a coordinadores de partidos a fin de conocer por qué compiten cuando no hay probabilidad de triunfo (contrario a lo que esperan la Ley de Duverger y la regla de M+1). Entre otras cosas, identifica situaciones en las que los partidos inviables toman decisiones duvergerianas, y otras en las que no (Guinjoan, 2014). Sin embargo, sus entrevistas son a coordinadores en Canadá y España: países con sistemas mayoritarios y de representación proporcional, respectivamente. En este caso, las entrevistas son a estrategias y coordinadores en un sistema de miembros mixtos.

EFECTOS DE CONTAMINACIÓN

La literatura sobre las consecuencias políticas de los sistemas de miembros mixtos es relativamente nueva y presenta dos vertientes. La primera parte de Moser (1999) y de Moser y Scheiner (2004, 2012). Ellos sugieren que las dos arenas electorales (la uninominal y plurinominal) tienen comportamientos independientes, o que en ambas se cumplen la Ley de Duverger y la regla de M+1. En concreto, sugieren que la arena uninominal fomenta el bipartidismo y que la arena plurinominal fomenta el pluripartidismo. En este sentido, los autores tienden a analizar ambas arenas con comparaciones controladas.

Dicha vertiente se inspira en el trabajo de Lijphart (1994), quien señala que cuando un país cambia de sistema electoral, ambos sistemas pueden ser comparados correctamente porque “el mismo país, los mismos partidos políticos [y] los mismos electores” mantienen constantes sus variables sociales, culturales y económicas. Así, Moser (1999) sostiene que los sistemas de miembros mixtos presentan una “oportunidad única para estudiar los efectos de [sus] dos arenas por separado”. Y aunque admite la posibilidad de contaminación entre ambas arenas, la considera insuficiente para desviar el comportamiento duvergeriano (Moser, 1999, 2012).

La segunda vertiente es más ampliamente aceptada. Sugiere que las arenas electorales no tienen comportamiento independiente, sino que interactúan entre sí. En particular, sugiere que el comportamiento de los partidos o electores en una arena depende de sus consideraciones o proyecciones en la otra, y que esto causa una “fuerza centrífuga” que eleva el número de partidos en la arena uninominal por encima de lo que espera la Ley de Duverger y la regla de M+1 (Cox y Schoppa, 2002).²

En la literatura cuantitativa, existen estudios que señalan que el voto en una arena se basa en lo que se espera en la otra (Mizusaki y Mori, 1998); que los sistemas

² Esto es coherente con estudios que, sin abordar la contaminación directamente, señalan cómo los sistemas de miembros mixtos producen más partidos que los sistemas mayoritarios (Kostadinova, 2002; Nishikawa y Herron, 2004; Bochslers, 2009).

de miembros mixtos no son la suma de sus partes, sino sistemas con incentivos y consecuencias propias (Herron y Nishikawa, 2001), y que el comportamiento en la arena uninominal se desvía de la Ley de Duverger y la regla de M+1 (Cox y Schoppa, 2002; Ferrara y Herron, 2005). Esta literatura también considera los efectos de una o dos boletas (Ferrara, 2006); los efectos del partido en el poder (Hainmueller y Kern, 2008); el uso de atajos cognitivos (Shikano, 2009); la influencia de las listas de representación proporcional (Krauss *et al.*, 2012), y mucho más (Manow, 2013; Rich *et al.*, 2014; Maškarinec, 2018; Gschwend y Zittel, 2018).

Sin embargo, la literatura cuantitativa sufre de limitaciones importantes. Gómez Díaz (2021), por ejemplo, muestra cómo el estudio cuantitativo de la contaminación es metodológicamente ecléctico. Señala que la literatura varía mucho en cuanto al uso de “datos, variables dependientes e independientes, modelos estadísticos, y objetivos de investigación” (Gómez Díaz, 2021). Además, que dichas inconsistencias no permiten confirmar si lo que se mide es realmente contaminación. El objetivo del presente estudio es ofrecer evidencia cualitativa de la contaminación en un sistema de miembros mixtos, y con ello reforzar lo hecho hasta ahora.

CASO DE ESTUDIO

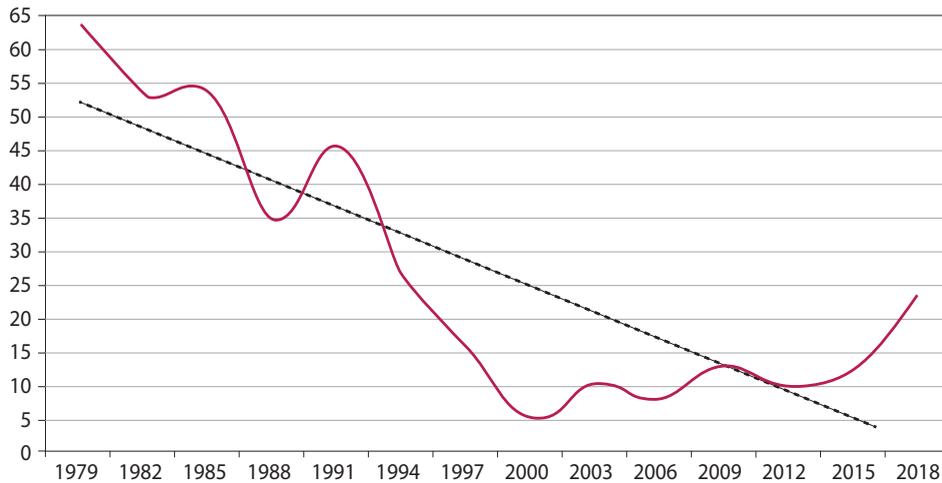
México tuvo un periodo autocrático liderado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que duró de 1929 a 1997.³ Sin embargo, la primera versión de un sistema de miembros mixtos se creó en 1977 tras una reforma político-electoral. Entre otras cosas, la reforma elevó el número de representantes en el Congreso de 186 a 400, de los cuales 300 serían electos por la vía uninominal y 100 por la vía plurinominal.⁴ La reforma también permitió el registro y participación de otros partidos y redujo las barreras de entrada.

Sin embargo, la literatura sugiere que la intención del PRI fue colocar a la oposición “dentro de un perímetro controlado” que no arriesgara su “régimen de partido casi único” (Aziz Nassif, 1992). También sugiere que la intención fue permitir *algo* de oposición a fin de “preservar un mínimo de formalidad democrática” (Molinar Horcasitas, 2003). Y sugiere que, a pesar de la reforma, la intención fue continuar nombrando sucesores presidenciales y disfrutando de amplias ventajas sistémicas (Levitsky y Way, 2002; Díaz Jiménez y León Ganatios, 2019; Alarcón Olguín, 2020).

De acuerdo con Klesner (2005), la competencia electoral en México aumentó en la década de 1990, cuando el electorado se empezó a desprender del PRI. Sobre

³ El PRI perdió su mayoría en el Congreso por primera vez en 1997, pero perdió la presidencia en el 2000.

⁴ El Congreso no tomaría su forma actual (de 300 representantes electos por la vía uninominal y 200 por la vía plurinominal) hasta la reforma de 1989 (García Bartolo, 2011).

GRÁFICA 1. Márgenes de victoria en el congreso federal, 1979-2018

Fuente: Díaz Jiménez y León Ganatios (2019).

esto último, la literatura presenta varias explicaciones. Por ejemplo, el aumento en desarrollo económico, sobre todo en la última mitad de la década de 1980 (Méndez de Hoyos, 2006). Una menor tolerancia a las crisis económicas y una mayor disposición para tomar riesgos con la oposición (Magaloni, 2006). Una mayor interdependencia económica con Estados Unidos (Levitsky y Way, 2010), así como la privatización de empresas estatales, que separó al PRI de grandes ingresos fijos (Díaz Jiménez y León Ganatios, 2019).

En otro sentido, la literatura resalta la influencia de las movilizaciones postelectorales del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), así como sus negociaciones por más espacio, influencia, y por la gradual modificación de las instituciones electorales (Eisenstadt, 2004; Woldenberg, 2012). También resalta la serie de reformas que fueron reduciendo las asimetrías económicas entre el PRI y la oposición (Díaz Jiménez y León Ganatios, 2019); que permitieron a la oposición mejorar sus capacidades de organización y reclutamiento, y transformarse en partidos *catch-all* (Klesner, 2005; Alarcón Olguín, 2020). Para el final de la década de 1980, el PRI empezó a abandonar la autocracia y a convertirse en otro partido político competitivo (Molinar Horcasitas, 1991; Domínguez y McCann, 1996; Morgenstern y Zechmeister, 2001; Wuhs, 2006).

La gráfica 1 muestra cómo la fragmentación del sistema de partidos y la competitividad electoral a nivel federal fue prácticamente nula hasta el final de la década de 1980. Sin embargo, Díaz Jiménez y León Ganatios (2019) agregan que la competitividad electoral a nivel subnacional surgió después de 1995. Incluso, que “la transición de un sistema autoritario con un partido dominante a un sistema competitivo

en el que al menos tres partidos compiten de manera efectiva” llegó a mediados de la década de 1990 (Díaz Jiménez y León Ganatios, 2019).⁵

EL SISTEMA ELECTORAL

México elige a quinientos diputados cada tres años. De estos, trescientos se eligen por mayoría relativa en distritos uninominales, y doscientos se eligen por representación proporcional en cinco distritos plurinominales. Para participar en estos últimos, los partidos están obligados a competir en al menos dos tercios de los distritos uninominales y conseguir al menos tres por ciento del voto nacional.

La obligación de competir en al menos dos tercios de los distritos uninominales podría generar dudas sobre la importancia de analizar la decisión de competir en condiciones de inviabilidad. Sin embargo, esta contribución sostiene que el mínimo de competencia deja margen suficiente para que los partidos economicen y compitan en unos distritos, pero no en otros (si así lo desean). Además, como en cualquier sistema de miembros mixtos mayoritario, los partidos están obligados a competir en la arena uninominal si desean acumular votos en la arena plurinominal. En este sentido, los partidos buscarían competir en donde más puedan.

Dicho esto, el sistema electoral mexicano se distingue de otros sistemas de miembros mixtos por múltiples razones. Por ejemplo, Shugart y Wattenberg (2003) clasifican el sistema como mixto mayoritario, pero solo de manera parcial. El motivo es que, a pesar de funcionar con arenas en paralelo, también incluye límites a la sobrerrepresentación.⁶ Dicho de otra manera, lo típico sería que las dos arenas de un sistema mixto mayoritario tuvieran una interacción mínima (Shugart y Wattenberg, 2003). Pero, en este caso, los límites a la sobrerrepresentación hacen que esta interacción sea mayor (Weldon, 2003; Molinar Horcasitas y Weldon, 2003).

El sistema mexicano también se distingue por el uso de una sola boleta. Por ejemplo, la literatura sugiere que los sistemas mixtos mayoritarios producen menos partidos que los sistemas mixtos proporcionales⁷ (Nishikawa y Herron, 2004). Como se mencionó anteriormente, esto es porque los sistemas mixtos mayoritarios tienen arenas electorales con interacciones mínimas. Pero, de acuerdo con Rich (2015), ese efecto reductor se ve parcialmente contrarrestado por el uso de una sola boleta. Al hablar de efectos de contaminación, esto se debe tener en cuenta.

⁵ Este periodo coincide con la creación de una autoridad electoral independiente: el Instituto Federal Electoral (IFE). En 2013 se reemplazó por el Instituto Nacional Electoral (INE) (vigente hasta la fecha).

⁶ “En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida” (DOF, 2017).

⁷ Estos son más compensatorios. Son sistemas en los que los escaños que se obtienen en una arena dependen, de alguna manera predeterminada, de los escaños que se obtienen en la otra (Shugart y Wattenberg, 2003).

Por otro lado, la literatura señala que el aumento de la competitividad electoral en México (mencionado anteriormente) desincentiva el retiro estratégico de los partidos inviables e incentiva la formación de coaliciones preelectorales (Reynoso, 2010; Méndez de Hoyos, 2012).⁸ Reynoso (2011a) resume esta lógica de manera sencilla: mientras más estrechos son los resultados electorales, más se busca formar coaliciones a fin de mejorar resultados contra rivales aparentemente fuertes. Esto, además, refuerza la probabilidad de obtener resultados estrechos. En México, las coaliciones preelectorales aumentan a partir de la transición democrática y en todos los niveles (Reynoso, 2010, 2011a, 2011b; Méndez de Hoyos, 2012; Sánchez Martínez, 2014; Bruhn, 2014; Reynoso y Espinosa Santiago, 2018).

Esto es importante porque, más allá de la competitividad electoral, las coaliciones preelectorales en México también aumentan gracias a la unicidad de sus reglas de competencia. En 1990, por ejemplo, los miembros de una coalición debían crear un convenio para determinar cómo se repartirían los votos recibidos. También debían determinar cómo se repartirían los recursos públicos o prerrogativas (porque cada coalición contaba como un solo partido) (DOF, 1990). Asimismo, los miembros de una coalición competían bajo el emblema de un solo partido, o bien bajo un emblema que incluyera a todos los miembros de la coalición. En estas condiciones, como señala Méndez de Hoyos (2012), los partidos grandes buscaban coaligarse a fin de “elevar su capacidad competitiva y, con ello, las posibilidades de éxito”. Por otro lado, los partidos pequeños buscaban “cobijarse con la estructura e imagen de los partidos grandes” para así mantener su registro y el acceso a las prerrogativas (Méndez de Hoyos, 2012).

Más adelante, en 2008, se eliminó la posibilidad de negociar la repartición de los votos y prerrogativas (DOF, 2008). Por ejemplo, se determinó que 30 por ciento de las prerrogativas se repartiría de forma igualitaria y 70 por ciento, de acuerdo con el porcentaje de votos de cada partido (DOF, 2008).⁹ También se determinó que los miembros de una coalición debían competir bajo su propio emblema y que los votos de cada uno se sumarían en favor de la candidatura común (DOF, 2008).¹⁰ Como señala Méndez de Hoyos (2012), estos cambios lograron que los partidos pequeños trabajaran o desarrollaran una identidad y presencia propia, y que dependieran de su propio apoyo electoral.

En general, el balance de dichas (y otras) modificaciones deja incentivos suficientes para continuar formando coaliciones. Dicho de otra manera, aunque existen “altos costos por coaligarse”, también se “[garantizan] jugosos beneficios” (Méndez

⁸ Sobre por qué se formarían coaliciones previo a la transición democrática, existe literatura sobre otros contextos autocráticos (Howard y Roessler, 2006; Wahman, 2011).

⁹ La normativa continúa vigente (DOF, 2017).

¹⁰ En México, las coaliciones preelectorales se limitan a la arena uninominal. Cada partido registra su propia lista en la arena plurinominal.

de Hoyos, 2012). Esto, además, se replica a nivel estatal —aunque con cierta heterogeneidad—. No todos los estados, por ejemplo, adoptan la normativa federal al mismo tiempo (o por completo). De esta manera, se puede inferir que los estados que más permiten negociar los votos y el financiamiento son los que más incentivos ofrecen para la formación de coaliciones preelectorales (Méndez de Hoyos, 2012; Devoto y Olmeda, 2017).

Dicho lo anterior, si las reglas de competencia generan incentivos para formar coaliciones preelectorales,¹¹ entonces se ilumina una aparente paradoja. Por un lado, las reglas de competencia en México desincentivan el retiro estratégico de los partidos inviables en la arena uninominal. Esto es coherente con la literatura sobre sistemas de miembros mixtos (Cox, 1997). Por otro lado, las reglas de competencia incentivan las coaliciones preelectorales en la arena uninominal. Esto es incoherente con la misma literatura sobre sistemas de miembros mixtos. Sin embargo, la paradoja se explica por la distinción del sistema electoral mexicano.

En México, los partidos inviables pueden participar en una coalición preelectoral, aceptar la candidata de otro partido, y así sacrificar el escaño uninominal. A la vez, pueden aparecer en la única boleta con emblema independiente y acumular votos propios en la arena plurinominal. Así, a pesar de los incentivos para formar coaliciones preelectorales en la arena uninominal, la lógica de la contaminación se sostiene: un partido participa en una arena sabiendo que no obtendrá el escaño, pensando en los escaños que podría ganar en la otra arena.

Por lo mismo, es importante resaltar que los incentivos para formar coaliciones preelectorales no necesariamente reducen el número de partidos en la arena uninominal, porque sí aparecen en la boleta con emblemas independientes. Lo que sí reducen es el número de candidatas. Por ejemplo, la boleta electoral bien puede incluir los emblemas (o la participación) de siete partidos, y a la vez solo dos candidatas. Evidentemente, y como señala Méndez de Hoyos (2012), esta reducción “no necesariamente [refleja] la agregación de preferencias del electorado, sino las decisiones y negociaciones de las élites partidistas”.

HIPÓTESIS

Dicho lo anterior, el recuento de las particularidades del sistema electoral mexicano sirve para colocar esta contribución en el espacio correcto, y para tener en cuenta al momento de hacer cualquier extrapolación. Sin embargo, queda claro que (a pesar de las particularidades del sistema de competencia) la lógica de la contaminación en México se sostiene: la (in)viabilidad de los partidos en una arena influye en su decisión de competir en la otra. Por ello, las hipótesis a probar son las siguientes:

¹¹ Para otros factores que incentivan las coaliciones en América Latina, véanse Machado (2009), Cruz (2019), Mauro (2020), Duque (2020), y Espinosa Santiago y Torres Rodríguez (2023).

H1.1: Aun en condiciones de inviabilidad, los partidos políticos compiten en la arena uninominal a fin de acumular votos en la arena plurinominal.

H1.2: La interacción entre arenas electorales eleva el número de partidos (en la arena uninominal) por encima del bipartidismo que esperan la Ley de Duverger y la regla M+1.

DATOS Y MÉTODOS

Esta contribución entrevista a estrategas y coordinadores de partidos en México, tanto en el ámbito nacional como en el subnacional.¹² En concreto, las preguntas principales son las siguientes: “¿Su partido compite en distritos uninominales donde no hay posibilidad de triunfo? ¿Por qué?” En la primera pregunta, una respuesta afirmativa confirmaría la desviación respecto a la Ley de Duverger y la regla M+1; en la segunda pregunta, los motivos deberían incluir la decisión de competir en la arena uninominal para acumular votos en la arena plurinominal. Esto confirmaría la contaminación entre arenas electorales.

La muestra incluye a siete participantes de seis partidos políticos: PRI, PAN, PRD, Partido Nueva Alianza (Panal), Movimiento Ciudadano (MC) y Movimiento Regeneración Nacional (Morena). Estos partidos se colocan en distintos puntos del espectro ideológico y varían en cuanto a tamaño e influencia. Esta variabilidad es útil porque los partidos como el PRI y el PAN son más grandes, están más establecidos, y tienen ambiciones de poder más realistas. Sin embargo, los partidos como Panal y MC son más pequeños, más nuevos y tienen ambiciones más limitadas. Es posible que la respuesta a “¿por qué competir cuando son inviables?” sea distinta entre ambos grupos.

CUADRO 1. Resumen de entrevistas

Participante	Partido	Método	Fecha
1	PRI	Correo electrónico	21-03-2021
2	PAN	Videollamada	08-04-2021
3	PRD	Videollamada	06-10-2021
4	Panal	Videollamada	15-03-2021
5	Panal	Llamada telefónica	09-23-2021
6	MC	Videollamada	09-23-2021
7	Morena	Correo electrónico	18-11-2021

Fuente: Elaboración propia.

¹² Esto importa porque México tiene 32 estados con sistemas de miembros mixtos propios.

CUADRO 2. Resumen de participantes

Participante	Partido	Estratega o asesor(a)		Coordinador(a)	
		Subnacional	Nacional	Subnacional	Nacional
1	PRI	Sí		Sí	
2	PAN		Sí		Sí
3	PRD	Sí	Sí		
4	Panal		Sí		Sí
5	Panal	Sí		Sí	
6	MC	Sí	Sí		Sí
7	Morena	Sí	Sí		

Fuente: Elaboración propia.

La muestra incluye a siete participantes políticamente activos o en retiro, y con experiencia a nivel nacional y/o subnacional. Al momento de las entrevistas, dos participantes eran coordinadores nacionales de sus partidos, y otros dos lo habían sido en el pasado reciente. Dos participantes fueron (en el pasado) coordinadores subnacionales de sus partidos; cinco participantes eran (activamente) estrategas o asesores de sus partidos a nivel nacional, y cinco participantes hacían lo mismo a nivel subnacional. El cuadro 2 ofrece un breve resumen.

RESULTADOS

El primer participante fue miembro del PRI. A nivel subnacional, fungió como secretario de organización, delegado general y coordinador interino. Pronto después de la entrevista, compitió a nivel federal como miembro del PAN. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, resaltó la importancia de permanecer conectados con el público, de preservar su relevancia de cara a futuras elecciones y de mantener su acceso a las prerrogativas (o financiamiento público). También confirmó que competiría para mejorar su posición en la arena plurinominal. En sus palabras:

Cuando un candidato decide competir a sabiendas de perder, puede haber múltiples razones válidas. Un candidato compite porque su objetivo no es ganar en esa elección, sino preparar el terreno para la siguiente elección. Su objetivo es elevar la votación del partido que lo postula con miras a ganar posiciones por el camino de la representación proporcional. Y en algunos casos, cuando el partido tiene porcentajes marginales de votación, el objetivo es conservar el porcentaje mínimo de votación para no perder el registro y seguir teniendo acceso a las prerrogativas.

El segundo participante es miembro del PAN. Compitió y ganó múltiples escaños a nivel nacional y subnacional, y fungió como coordinador nacional del partido. Cuando

se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, resaltó la oportunidad para preparar futuras elecciones y para que sus miembros acumularan experiencia. También confirmó la contaminación entre arenas electorales. En sus palabras:

Parecería que genera un incentivo negativo, el participar cuando no hay ninguna posibilidad de triunfo. Pero debes tener una visión múltiple. Más amplia. Aunque no tengas posibilidad, debes ir construyendo una base. Y la base solamente va existiendo a partir de la presencia, de salir a la calle, de solicitar el voto, de irte midiendo, de irte pesando. Y también vas generando personas, hombres, mujeres, jóvenes, que se van conociendo, que se van fogueando. Lo haces también [porque] los diputados de mayoría determinan los votos plurinominales que va a haber en la composición final de la Cámara. Entonces sí se va acumulando la presencia. Aunque no tengas el triunfo final, la cuantificación, el peso específico se va midiendo para acreditar el número de representación proporcional.

Sin embargo, el segundo participante mencionó una excepción puntual. En la elección general de 2021 (celebrada unas semanas antes de la entrevista), el PRI, PAN y PRD formaron la alianza “Va por México” para enfrentar a Morena, que controlaba el Congreso, el Senado y la presidencia:

No se sabe si es una buena decisión. Es una decisión *in extremis*. Estos tres partidos, admitiendo la competitividad y fortaleza de cada uno de ellos, decidieron no presentar candidatos donde no tenían posibilidad. Entonces en esta elección no se cumple en estricto rigor lo que te había platicado. Sino que son dos criterios distintos. Los que han operado hasta ahorita, y los que operan ahora.

El tercer participante es miembro y cofundador del PRD. A nivel subnacional, fungió como secretario de ciudades y gobiernos, secretario de organización, secretario de formación política y como asesor local. A nivel nacional, fue representante del partido ante el INE, subsecretario de asuntos legales y electorales, y secretario técnico. Al momento de la entrevista fungía como secretario de organización. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, primero resaltó la supervivencia del partido y el acceso a las prerrogativas. En sus palabras:

No todos van a ganar el distrito uninominal, pero sí van a sumar votos como partidos. [Los votos] van para ese candidato, pero van a ser útiles para que el partido tenga un porcentaje que le dé el derecho, primero, a seguir siendo partido político con el tres por ciento. Segundo, a tener acceso a las prerrogativas de ley. Y, tercero, con eso también determinas tener acceso a tiempos de radio y televisión, que es parte de las prerrogativas.

Sin embargo, en la misma respuesta resaltó la acumulación de votos en la arena plurinominal.

También acumulas un porcentaje para un reparto posterior. [Se distribuyen] doscientos diputados por la vía de representación proporcional. Lo que permite que los partidos pequeños, o que no lograron mayorías en los distritos uninominales, tengan el derecho a que [obtengan escaños] vía listas de cuarenta candidatos que cada partido registramos en cinco circunscripciones.

El cuarto participante es cofundador, asesor y (al momento de la entrevista) coordinador nacional del Panal. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, primero resaltó la importancia de imperativos legales. Señaló que algunos estados requieren que los partidos compitan en todos los distritos y municipios, o en algún porcentaje predeterminado. En sus palabras:

No es si se compite o no. Tienes que competir. Estamos hablando en términos nacionales, pero también en términos estatales. Hay estados de la República donde si no participas pierdes el registro. La ley te obliga a participar. En algunos casos a participar en todos. En algunos casos se exige un mínimo de participación. Participar en X porcentaje de municipios y en X porcentaje de distritos.

Sin embargo, en la misma respuesta también resaltó la acumulación de votos en la arena plurinominal.

¿Por qué participar en un distrito si no va a ganar? Pues porque contribuye a esa votación que decide si el partido existe o no existe. Hay sistemas que establecen un porcentaje mínimo de votos a obtener. En México ahora es de 3 por ciento. Entonces, si eres un partido político y llegas a 3 por ciento de los votos, tienes derecho a prerrogativas; a prerrogativas del radio y televisión, y a [la] distribución de plurinominales.¹³

El quinto participante fue miembro del PRI y es actual colaborador del Panal. Fungió como coordinador estatal del Panal, y al momento de la entrevista fungía como asesor. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, resaltó la importancia de la visibilidad de la marca del partido y de mantener contacto con el público de cara a futuras elecciones. En sus palabras:

Es importante para ese partido, aunque sepa que no va a ganar, mantener cierto nivel de visibilidad y participación de un grupo de la población. No ganarás en esta ocasión por ciertas circunstancias, pero no quiere decir que no puedas ganar en alguna ocasión. No participar porque vas a perder solamente puede venir de gente que considera que no hay futuro.

¹³ Añadió una breve explicación: “El voto plurinominal, ¿cómo se obtiene? No es una votación aparte. No digo ‘ah, inscribo a los diputados plurinominales de la representación proporcional y no inscribo diputados de mayoría.’ No, esa no es opción. Tengo que inscribir en ambos principios una lista y candidatos por distrito, y los votos que se obtienen por distrito por el partido permiten la distribución de los diputados federales”.

Ante la pregunta expresa de si compiten para obtener escaños plurinominales, fue breve:

No, sí es motivo. Claro que sí. Siempre es motivo. Es importante para salvaguardar el futuro.

El sexto participante es miembro de MC. A nivel subnacional fue integrante de una comisión operativa y coordinador general de campaña. A nivel nacional fungió como coordinador nacional de diputados locales y, al momento de la entrevista, era coordinador nacional del partido. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, resaltó la acumulación de méritos para futuras elecciones, así como el apoyo a elecciones concurrentes (incluso en otros niveles). En sus palabras:

Sí existen incentivos para competir. Quizá el principal incentivo es la representación proporcional. Segundo, porque [si no se compite] no hay manera de crecer políticamente. Aunque tú puedes ir a una contienda electoral en un distrito sabiendo que vas a perder, también tienes expectativas de futuro. Eso es lo que cuenta. Tercero, generalmente las candidaturas a diputados de mayoría están asociados a proyectos políticos más grandes. Si tú contiendes por una presidencia municipal de un municipio metropolitano, necesitas quién haga campaña por ti en los distritos, aunque sean elecciones de distinto orden y con diferente propósito. Pensemos en un candidato a presidente municipal de Guadalajara, que tiene cuatro distritos federales, pues necesita sostener su campaña en las candidaturas a los distritos federales.

En una segunda parte de su respuesta describió otras posibles externalidades. Estas tienen que ver con el desarrollo de sus recursos humanos, así como con la visibilidad de la marca del partido.

Incluso diría, en la parte personal de quien contienda, pues es una apuesta también de futuro. Es decir, yo no gano en esta, pero puedo ganar a la siguiente y voy haciendo méritos políticos. La propia campaña te deja un saldo positivo en posicionamiento de marca, el posicionamiento de nombre, etcétera. Pero, pues sí, es un proyecto. Un planteamiento en el que necesitas la perspectiva de mediano y largo aliento. No de inmediato.

La séptima participante es miembro de Morena. Ha fungido como consejera nacional y estatal del partido, como coordinadora territorial y de campaña, y como directora municipal de jóvenes. Cuando se le preguntó por qué su partido competiría en un distrito uninominal cuando no tiene posibilidad de triunfo, resaltó la posibilidad de obtener escaños por la vía plurinominal. En sus palabras:

Los candidatos no participan en una contienda electoral pensando que perderán el distrito, aunque sí son muy conscientes de que las preferencias no les favorecen y que

quizá el trabajo realizado beneficie en contiendas electorales futuras. Sin embargo, un partido político se encuentra obligado constitucionalmente a acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales para obtener el registro de sus listas regionales. Es decir, para poder registrar a candidatos de representación proporcional.

CONCLUSIÓN

En resumen, las entrevistas semiestructuradas con estrategias y coordinadores de partidos en México confirman que (H1.1) el comportamiento de los partidos en la arena uninominal se basa en lo que proyectan en la arena plurinominal; y que (H1.2) su comportamiento en la arena uninominal no coincide con la Ley de Duverger y la regla de M+1. Dicho de otra manera, los partidos sí participan en competencias mayoritarias que no tienen posibilidad de ganar a fin de acumular votos para la competencia plurinominal.

Sin embargo, aunque los resultados sí coinciden con gran parte de la literatura cuantitativa, no son completamente extrapolables a otros sistemas de miembros mixtos. Como se mencionó anteriormente, el sistema mexicano desincentiva el retiro estratégico de la arena uninominal pero incentiva la formación de coaliciones preelectorales. Por un lado, los resultados coinciden con la parte de la literatura que sostiene que, en sistemas de miembros mixtos, los partidos inviables enfrentan pocos incentivos para retirarse por completo (Cox, 1997). Como previsto, esto eleva el número de partidos en la arena uninominal por encima de lo que espera la Ley de Duverger y la regla de M+1 (cuadro 3).

CUADRO 3. El número efectivo de partidos en los distritos federales de México, 1991-2018*

Percentiles	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
1	1.22	1.80	1.95	1.93	1.96	2.07	2.16	2.67	2.70	2.23
5	1.47	1.96	2.20	2.11	2.27	2.31	2.32	2.95	2.95	2.94
10	1.57	2.14	2.32	2.22	2.36	2.47	2.47	3.13	3.14	3.16
25	1.75	2.33	2.54	2.40	2.68	2.72	2.80	3.49	3.60	3.49
50	2.18	2.57	2.88	2.62	2.95	3.00	3.30	4.15	4.54	3.88
75	2.59	3.11	3.21	2.99	3.31	3.19	3.93	4.84	5.34	4.65
90	3.49	3.39	3.45	3.30	3.59	3.35	4.59	5.27	6.04	5.24
95	3.70	3.49	3.59	3.37	3.99	3.46	4.96	5.56	6.34	5.70

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INE. * El cuadro 3 indica que el distrito federal promedio tiene un número (efectivo) de partidos (Laakso y Taagepera, 1979) por encima del equilibrio duvergeriano. Al menos una parte de esta diferencia se puede atribuir a la contaminación entre las dos arenas electorales.

CUADRO 4. Respuestas principales a ¿por qué competir en inviabilidad?

¿Por qué competir en inviabilidad?	Participantes						
	1	2	3	4	5	6	7
Beneficios de representación proporcional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Preparar futuras elecciones	Sí	Sí			Sí	Sí	Sí
Mantener visibilidad de marca	Sí				Sí	Sí	Sí
Mantener el registro como partido	Sí			Sí			
Acumular experiencia de campo		Sí					
Acceso a prerrogativas	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	
Tiempo aire de televisión y radio			Sí	Sí			
Asistir a otras campañas del partido							Sí
Obligación legal de competir					Sí		

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, los resultados *no* coinciden con la parte de la literatura que sostiene que, en sistemas de miembros mixtos, los partidos inviables enfrentan pocos incentivos para formar coaliciones. En México, las coaliciones en la arena uninominal son más la norma que la excepción (tanto a nivel federal como estatal) (Reynoso, 2011a; Méndez de Hoyos, 2012; Devoto y Olmeda, 2017). Esto obedece a un muy particular *coctel* de reglas de competencia que fomenta las coaliciones preelectorales. En este sentido, se puede concluir que la contaminación entre las dos arenas electorales del sistema mexicano sí existe, aunque en una versión relativamente única.

También cabe aclarar que el aumento en el número de partidos en la arena uninominal no significa que México tenga bajos niveles de coordinación electoral o estratégica. Al contrario, está claro que las coaliciones preelectorales son muy frecuentes y que la coordinación estratégica en México evoluciona de manera normal (Poiré, 2000; Díaz-Cayeros y Magaloni, 2001; Helmke, 2009; Abramson *et al.*, 2010; Martínez Valdez, 2015; Gómez Díaz, 2022). Solo significa que, debido a la contaminación entre arenas electorales, el equilibrio natural del sistema de partidos está por encima del equilibrio duvergeriano.

Respecto a los resultados, está claro que el incentivo principal para competir en condiciones de inviabilidad es acumular suficientes votos para obtener escaños plurinominales. Sin embargo, los participantes repetidamente mencionaron otros. Los segundos más mencionados fueron los incentivos para preparar futuras elecciones y mantener el acceso a las prerrogativas. El primero (preparar futuras elecciones) tiene que ver con mantener la visibilidad del partido, con acumular experiencia de campo para su personal (Kavanagh, 1995; Scammell, 1999) y con

la supervivencia del partido.¹⁴ Esto coincide con las “externalidades positivas” que resalta Guinjoan (2014) en otros países.

El segundo (acceso a prerrogativas) tiene que ver con incentivos económicos para competir. Por diseño, la mayor parte del financiamiento de un partido es público. Una parte se distribuye equitativamente entre los partidos y otra se basa en los votos de cada partido en la elección anterior (DOF, 2017). Además, parte del presupuesto de un partido se debe gastar en cosas específicas, como capacitación, investigación, y tiempo aire en radio y televisión (DOF, 2017). De hecho, dos de los participantes resaltaron el acceso a tiempo aire en radio y televisión como incentivo para competir. Evidentemente, esto se suma al deseo de maximizar la visibilidad de su marca entre la población. Pero también coincide con la literatura que incluye el acceso a prerrogativas como incentivo para competir como miembro de una coalición preelectoral (Méndez de Hoyos, 2012).

Hubo una sola mención de competir para apoyar al partido en otros distritos o niveles. Esto coincide con el trabajo de Guinjoan (2014: 49) en Canadá y España: “la decisión de competir solo, aun cuando es inviable, genera externalidades positivas que el partido puede disfrutar en otra arena donde sí es viable”. También coincide con el deseo de mantener la visibilidad de su marca en más territorio, algo que puede servir como atajo cognitivo (Lodge y Hamill, 1986; Rahn, 1993; Kuklinski y Quirk, 2001; Pekkanen *et al.*, 2006).

En este sentido, los participantes resaltan temas de interés más allá de la contaminación. Por ejemplo, aunque la literatura sobre entradas estratégicas tiende a asumir que los partidos son instrumentales en el corto plazo (Cox, 1997), los participantes resaltan que son maximizadores de recursos públicos (acceso a prerrogativas) y que ven a largo plazo (preparación de futuras elecciones). Cuando responden que buscan participar con candidatos inviables a fin de trabajar o aumentar su base electoral, contradicen a la literatura clásica que en su lugar espera coaliciones o retiros estratégicos (Cox, 1997). Evidentemente, esta práctica ayuda a desdibujar la Ley de Duverger y la regla de M+1 de la arena uninominal, independientemente de si existen condiciones para contaminación o no.

Finalmente, esta contribución se beneficiaría de una muestra más amplia y con más variabilidad que refuerce cualquier patrón e inferencia. En cualquier caso, esta contribución resalta una alternativa metodológica para el estudio de las consecuencias políticas de los sistemas electorales. Específicamente, la importancia de opciones cualitativas para el estudio de los efectos de contaminación en los sistemas de miembros mixtos. **Pg**

¹⁴ Tienen que ver con acumular votos suficientes para mantener el registro.

REFERENCIAS

- Abramson, P.R., J.H. Aldrich, A. Blais, M. Diamons, A. Diskin, I.H. Indridason y R. Levine (2010), “Comparing Strategic Voting Under FPTP and PR”, *Comparative Political Studies*, 43(1), pp. 61-90.
- Alarcón Olguín, V. (2020), “El sistema de partidos mexicano y el proceso electoral: ¿Nueva era o regreso al pasado?” en E. Palma y S. Tamayo, *México 2018: Elecciones, partidos y nuevos divajes sociales*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 61-88.
- Aziz Nassif, A. (1992), “La reforma electoral: Adecuaciones a una democracia tutelada”, en J. Alonso, A. Aziz y J. Tamayo, *El nuevo Estado mexicano II: Estado y política*, Ciudad de México, Nueva Imagen/Universidad de Guadalajara/CIESAS, pp. 135-156.
- Bochsler, D. (2009), “Are Mixed Electoral Systems the Best Choice for Central and Eastern Europe or the Reason for Defective Party Systems?” *Politics & Policy*, 37(4), pp. 735-767.
- Brady, H.E., D. Collier y J. Seawright (2010), “Refocusing the Discussion of Methodology”, en H.E. Brady y D. Collier (eds.), *Rethinking Social Inquiry: Diverse Tools, Shared Standards*, Londres, Rowman & Littlefield Publishers, pp. 15-32.
- Bruhn, K. (2014), “Choosing How to Choose: From Democratic Primaries to Unholy Alliances in Mexico’s Gubernatorial Elections”, *Mexican Studies*, 30(1), pp. 212-240.
- Cox, G.W. (1997), *Making Votes Count: Strategic Coordination in the World’s Electoral Systems*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Cox, G.W. (1999), “Electoral Rules and Electoral Coordination”, *Annual Review of Political Science*, 2(1), pp. 145-161.
- Cox, K.E. y L.J. Schoppa (2002), “Interaction Effects in Mixed-Member Electoral Systems: Theory and Evidence From Germany, Japan, and Italy”, *Comparative Political Studies*, 35(9), pp. 1027-1053.
- Cruz, F. (2019), “Construcción de coaliciones electorales en escenarios desnacionalizados”, *Revista de Estudios Políticos*, 184, pp. 161-194.
- Devoto, L.M. y J.C. Olmeda (2017), “‘Juntos pero revueltos’: Estrategias electorales y coaliciones partidarias para la elección de diputados locales en los estados mexicanos (2000-2016)”, *Colombia Internacional*, 90, pp. 157-187.
- Díaz Jiménez, O.F. y L.E. León Ganatios (2019), *Los escenarios electoral e ideológico en el sistema de partidos mexicano: Una mirada posterior a la elección 2018*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch.
- Díaz-Cayeros, A. y B. Magaloni (2001), “Party Dominance and the Logic of Electoral Design in Mexico’s Transition to Democracy”, *Journal of Theoretical Politics*, 13(1), pp. 271-293.
- DOF (Diario Oficial de la Federación) (1990), Decreto por el que se aprueba el Código Federal de las Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona el título vigésimo cuarto del Código Penal del Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, 15 de agosto, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación.
- DOF (Diario Oficial de la Federación) (2008), Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 de enero, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación.
- DOF (Diario Oficial de la Federación) (2017), Decreto por el que se reforman, adicionan y

- derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de enero, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación.
- Domínguez, J.I. y J.A. McCann (1996), *Democratizing Mexico: Public Opinion and Electoral Choices*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- Duque, J. (2020), “Alianzas y coaliciones en las elecciones de gobernadores en Colombia: Nuevas reglas, fragmentación y coordinación estratégica”, *Reflexión Política*, 46, pp. 8-32.
- Duverger, M. (1951), *Les partis politiques*, París, Armand Colin.
- Eisenstadt, T.A. (2004), *Courting Democracy in Mexico: Party Strategies and Electoral Institutions*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Espinosa Santiago, O. e I.D. Torres Rodríguez (2023), “La ausencia de alianza antihegémica en la gubernatura del Estado de México”, *Convergencia*, 30, pp. 1-34.
- Ferrara, F. (2006), “Two in One: Party Competition in the Italian Single Ballot Mixed System”, *Electoral Studies*, 25(2), pp. 329-359.
- Ferrara, F. y E.S. Herron (2005), “Going It Alone? Strategic Entry under Mixed Electoral Rules”, *American Journal of Political Science*, 49(1), pp. 16-31.
- Ferrara, F., E.S. Herron y M. Nishikawa (2005), *Mixed Electoral Systems: Contamination and its Consequences*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- García Bartolo, M.S. (2011), “Las reformas electorales a nivel federal en México”, *El Cotidiano*, 166, pp. 79-91.
- Gómez Díaz, A. (2021), “Contamination Effects in Mixed-Member Electoral Systems: A Dissemination of Measurement Techniques”, *European Political Science*, 20, pp. 502-520.
- Gómez Díaz, A. (2022), “Still Learning to Make Votes Count? Electoral Coordination in Mexico’s Mixed-Member Electoral System”, *Election Law Journal*, 21(3), pp. 229-248.
- Gschwend, T. (2008), “Studying Contamination Effects in Multi-Level Systems of Governance: First Thoughts about Hypothesis and Research Data”, en C. van der Eijk y H. Schmitt (eds.), *The Multilevel Electoral System of the EU*, Mannheim, CONNEX Report Series 04, pp. 229-240.
- Gschwend, T. y T. Zittel (2018), “Who Brings Home the Pork? Parties and the Role of Localness in Committee Assignments in Mixed-member Proportional Systems”, *Party Politics*, 24(5), pp. 488-500.
- Guinjoan, M. (2014), *Parties, Elections and Electoral Contests: Competition and Contamination Effects*, Londres, Routledge.
- Hainmueller, J. y H.L. Kern (2008), “Incumbency as a Source of Spillover Effects in Mixed Electoral Systems: Evidence from a Regression-discontinuity Design”, *Electoral Studies*, 27(2), pp. 213-227.
- Helmke, G. (2009), “Ticket Splitting as Electoral Insurance: The Mexico 2000 Elections”, *Electoral Studies*, 28(1), pp. 70-78.
- Heras Gómez, L. (2011), “Confianza en las instituciones electorales en México: El IFE bajo la mirada ciudadana”, *Revista Debates*, 5(1), pp. 9-23.

- Herron, E.S. y M. Nishikawa (2001), "Contamination Effects and the Number of Parties in Mixed-superposition Electoral Systems", *Electoral Studies*, 20(1), pp. 63-86.
- Howard, M.M. y P.G. Roessler (2006), "Liberalizing Electoral Outcomes in Competitive Authoritarian Regimes", *American Journal of Political Science*, 50(2), pp. 365-381.
- Kavanagh, D. (1995), *Election Campaigning: The New Marketing of Politics*, Oxford, Basil Blackwell.
- Klesner, J.L. (2005), "Electoral Competition and the New Party System in Mexico", *Latin American Politics and Society*, 47(2), pp. 103-142.
- Kostadinova, T. (2002), "Do Mixed Electoral Systems Matter? A Cross-National Analysis of Their Effects in Eastern Europe", *Electoral Studies*, 21(1), pp. 23-34.
- Krauss, E., K. Nemoto y R. Pekkanen (2012), "Reverse Contamination: Burning and Building Bridges in Mixed-Member Systems", *Comparative Political Studies*, 45(6), pp. 747-773.
- Kuklinski, J.H. y P.J. Quirk (2001), "Conceptual Foundations of Citizen Competence", *Political Behavior*, 23(3), pp. 285-311.
- Laakso, M. y R. Taagepera (1979), "'Effective' Number of Parties: A Measure with Application to West Europe", *Comparative Political Studies*, 12(1), pp. 3-27.
- Levitsky, S. y L.A. Way (2002), "The Rise of Competitive Authoritarianism", *Journal of Democracy*, 13(2), pp. 51-66.
- Lijphart, A. (1994), "Democracies: Forms, Performance, and Constitutional Engineering", *European Journal of Political Research*, 25(1), pp. 1-17.
- Lodge, M. y R. Hamill (1986), "A Partisan Schema for Political Information Processing", *The American Political Science Review*, 80(2), pp. 505-520.
- Machado, A. (2009), "Minimum Winning Electoral Coalitions under Presidentialism: Reality or Fiction? The case of Brazil", *Latin American Politics and Society*, 51(3), pp. 87-110.
- Magaloni Kerpel, B. (1996), "Dominio de partido y dilemas duvergerianos en las elecciones presidenciales de 1994 en México", *Política y Gobierno*, III(2), pp. 281-326.
- Magaloni, B. (2006), *Voting for Autocracy: Hegemonic Party Survival and its Demise in Mexico*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Manow, P. (2013), "Mixed Rules, Different Roles? An Analysis of the 'Typical Pathways into the Bundestag and of MPs' Parliamentary Behaviour", *The Journal of Legislative Studies*, 19(3), pp. 287-308.
- Martínez Valdés, G. (2015), "Elecciones en Baja California, 2013: La coordinación electoral del Pacto por México", *Estudios Políticos*, 36, pp. 63-85.
- Maškarinec, P. (2018), "Strategic Voting in the Hungarian Elections of 2014: Evidence for Duverger's Law under the Compensatory Mixed Electoral System?" *Studia Politica*, 18(1), pp. 9-34.
- Mauro, S. (2020), "Coaliciones electorales y nuevos partidos políticos en Argentina: El caso de Propuesta Republicana", *Convergencia*, 27, pp. 1-24.
- Méndez de Hoyos, I. (2006), *Transición a la democracia en México: Competencia partidista y reformas electorales 1977-2003*, Ciudad de México, Fontamara/Flacso.
- Méndez de Hoyos, I. (2012), "Coaliciones preelectorales y competencia partidista en México a nivel federal y local (1994-2011)", *Política y Gobierno*, XIX(2), pp. 147-198.
- Mizusaki, T. y H. Mori (1998), "Tokuhyou deeta kara mita heiritsusei no mekanizumu [Mechanisms of the Mixed-member System Analyzed on the Basis of Vote Shares]", *Senkyo Kenkyuu (Electoral Studies)*, 13, pp. 50-59.

- Molinar Horcasitas, J. y J.A. Weldon (2003), "Reforming Electoral Systems in Mexico", en M.S. Shugart y M.P. Wattenberg (eds.), *Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford, Oxford University Press.
- Molinar Horcasitas, J. (1991), *El tiempo de la legitimidad: Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, Ciudad de México, Cal y Arena.
- Morgenstern, S. y E. Zechmeister (2001), "Better the Devil You Know Than the Saint You Don't? Risk Propensity and Vote Choice in Mexico", *The Journal of Politics*, 63(1), pp. 93-119.
- Moser, R.G. (1999), "Electoral Systems and the Number of Parties in Postcommunist States", *World Politics*, 51(3), pp. 359-384.
- Moser, R.G. y E. Scheiner (2004), "Mixed Electoral Systems and Electoral System Effects: Controlled Comparison and Cross-national Analysis", *Electoral Studies*, 23(4), pp. 575-599.
- Moser, R.G. y E. Scheiner (2012), *Electoral Systems and Political Context: How the Effects of Rules Vary across New and Established Democracies*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Nishikawa, M. y E.S. Herron (2004), "Mixed Electoral Rules' Impact on Party Systems", *Electoral Studies*, 23(4), pp. 753-768.
- Pekkanen, R., B. Nyblade y E.S. Krauss (2006), "Electoral Incentives in Mixed Member Systems: Party, Posts, and Zombie Politicians in Japan", *American Political Science Review*, 100(2), pp. 183-193.
- Poiré, A. (2000), "Un modelo sofisticado de decisión electoral racional: El voto estratégico en México, 1997", *Política y Gobierno*, VII(2), pp. 353-382.
- Rahn, W.M. (1993), "The Role of Partisan Stereotypes in Information Processing about Political Candidates", *American Journal of Political Science*, 37(2), pp. 472-496.
- Ramos Mega, E. (2011), "Índice para evaluar normas sobre alianzas partidistas en México", *Revista Justicia Electoral*, 1(8), pp. 185-222.
- Reynoso, D. (2010), "Alianzas electorales y contingentes legislativos en los estados mexicanos (1988-2006)", *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), pp. 113-139.
- Reynoso, D. (2011a), "Aprendiendo a competir: Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006", *Política y Gobierno*, XVIII(1), pp. 3-38.
- Reynoso, D. (2011b), *La estrategia dominante: Alianzas electorales en los estados mexicanos 1988-2011*, Buenos Aires, Flacso Argentina.
- Reynoso, D. y O. Espinosa Santiago (2018), *¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas PAN-PRD en los estados mexicanos*, Ciudad de México, Tirant lo Blanch.
- Rich, T.S. (2015), "Duverger's Law in Mixed Legislative Systems: The Impact of National Electoral Rules on District Competition", *European Journal of Political Research*, 54(1), pp. 182-196.
- Rich, T.S., V. Banerjee y S. Recker (2014), "Identifying the Institutional Effects of Mixed Systems in New Democracies: The Case of Lesotho", *Journal of Asian and African Studies*, 49(6), pp. 637-653.
- Sánchez Martínez, J.S. (2014), "Coaliciones preelectorales, gobierno dividido y unificado a nivel estatal: 1998-2014", *Estudios Políticos*, 32, pp. 115-142.
- Scammell, M. (1999), "Political Marketing: Lessons for Political Science", *Political Studies*, 47(4), pp. 718-739.
- Shikano, S. (2009), "Simulating Party Competition and Vote Decision under Mixed Member Electoral Systems", *AUCO Czech Economic Review*, 3(3), pp. 270-291.

- Shugart, M.S. y M.P. Wattenberg (2003), “Mixed-Member Electoral Systems: A Definition and Typology”, en M.S. Shugart y M.P. Wattenberg (eds.), *Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford, Oxford University Press.
- Wahman, M. (2011), “Offices and Policies – Why Do Oppositional Parties form Pre-electoral Coalitions in Competitive Authoritarian Regimes?” *Electoral Studies*, 30(4), pp. 642-657.
- Weldon, J.A. (2003), “The Consequences of Mexico’s Mixed-Member Electoral System, 1988-1997”, en M.S. Shugart y M.P. Wattenberg (eds.), *Mixed-Member Electoral Systems: The Best of Both Worlds?* Oxford, Oxford University Press.
- Woldenberg, J. (2012), *Historia mínima de la transición democrática en México*, Ciudad de México, El Colegio de México.
- Wuhs, S.T. (2006), “Democratization and the Dynamics of Candidate Selection Rule Change in Mexico, 1991-2003”, *Mexican Studies*, 22(1), pp. 33-56.